

CÓRDOBA, 08 MAR 2017,

VISTO

El EXP-UNC: 0064531/2016 donde se solicita el pago de facturas correspondientes a pasajes contratados en forma directa con la empresa "Curundú Viajes y Turismo".

Y CONSIDERANDO:

Que los servicios fueron efectivamente contratados a la empresa "Curundú Viajes y Turismo" conforme obra acreditado en las presentes actuaciones.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica el pago de los pasajes.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de pesos diez mil quinientos (\$10.500) en concepto de pasajes aéreos a la firma "Curundú Viajes y Turismo", conforme el siguiente detalle:

| MONTO | FACTURA |
|---|----------------|
| \$6356 (PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS) | B-000200000144 |
| \$4144 (PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA) | B-000200000168 |

ARTICULO 2º: Disponer que la erogación mencionada en Art. 1 de la presente sea afrontada con Fondo Universitario en Dependencia y/o Recursos Propios.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, girar copia al Área Económica Financiera y a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°

116



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA